



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0065 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 ABR. 2021

VISTOS: el Memorando N° 277-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 30 de marzo de 2021, Memorando N° 219-2021-GORE-IC-GRPPAT/SPRE de fecha 29 de marzo de 2021, Memorando N° 254-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 25 de marzo de 2021, Nota N° 05-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 10 de marzo de 2021, Memorando N° 017-2020-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 11 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Mediante la Nota N° 12-2020-GORE-ICA-GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicito la autorización a la Gerencia General Regional, para que el señor Víctor Arnaldo Ramos en su condición de Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, viaje en comisión de servicios por el día 26 de febrero a la ciudad de Lima con finalidad de asistir al Ministerio de Economía y Finanzas y participar en la reunión de trabajo sobre el seguimiento de la cartera de inversiones del GORE ICA 2020 y realizar la sustentación de la Estimación de Ingresos. Es así que, ante la ejecución de la comisión de servicios el citado servidor emitió la Nota N° 05-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI en la que adjuntó la Planilla de Viático N° 089 a través de los Formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2.2	133.90
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2.1	70.00
Total:			203.90

Sin embargo, la citada planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2020 a quien ejecutó la comisión de servicios; es por ello, que mediante la Nota N° 05-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI de fecha 10 de marzo de 2021, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, remite 01 planilla de Viáticos a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas para seguir con el tramite de reembolso de gastos por comisión de servicios correspondiente al día 26 de febrero de 2020 por el monto de S/ 203.90 (Doscientos Tres con 90/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".



A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor del comisionado José Julio Peña Bernaola.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0071-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago a favor de **Victor Arnaldo Ramos Ramos con DNI N° 21491707**, por la suma de **S/ 203.90 (Doscientos Tres con 90/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por el día 26 de febrero de 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la certificación N° 461-2021, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Ítem	Descripción
Meta	0028	Meta	0028
Fte. Fto.	Recursos Ordinarios	Fte. Fto.	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.	Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/ 133.90 Soles	Monto	S/ 70.00 Soles

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al comisionado José Julio Peña Bernaola, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL

